

MEDIO AMBIENTE



2019

EMILIANO ZAMATA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0057/09/19

OFICIO N° SGPA-UARN/1674/COAH/2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2019

RECIBIDO
8 NOV 2019
OFICIALIA DE PARTES

Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

EJIDO NUEVO DELICIAS.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 11 de Septiembre de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 13 de Septiembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Nuevo Delicias.	San Pedro	Coahuila de Zaragoza

RECIBI ORIGINAL Y COPIA

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de Reforestación.

FIRMA: [Firma] EMPRESA: MULTIGERO
FECHA: 1/11/19 N FLOR DE MARIA HDEZ. RC
HORA: 12:15 AM CARGO: ING. FORESTAL.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	722907.82556	2895437.20624
2	723071.349872	2895541.77141
3	723135.400427	2895387.53712
4	722978.795176	2895298.3559
5	722907.82556	2895437.20624

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
30 OCT. 2019
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA
Tels: (01844) 4118402; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0057/09/19

OFICIO N° SGPA-UARN/1674/COAH/2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2019

Nombre del predio: Ejido Nuevo Delicias.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	726604.655078	2904270.24047
2	728766.834622	2904238.52253
3	728774.483291	2904238.41006
4	730950.64818	2904206.4872
5	733899.004388	2894643.50342
6	725317.071771	2893750.38592
7	725311.008279	2893749.75519
8	725299.075625	2893748.51286
9	720269.278631	2893225.06423
10	708655.735645	2902715.1333
11	709103.912707	2904526.96835
12	716301.146015	2904421.38845
13	719300.675593	2904377.38646
14	719653.653643	2904372.20837
15	719706.460208	2904371.43366
16	719981.286496	2904367.40228
17	720457.479755	2904360.41652
18	726604.655078	2904270.24047

Nombre del predio: Rodal I. Candelilla.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	721866.210226	2895666.64417
2	721832.497283	2895789.4892
3	721849.387533	2895904.60289
4	722052.488676	2896071.83448
5	722208.063987	2895964.9426
6	722778.935424	2895348.22784
7	722971.54718	2895124.62425
8	723100.240771	2894835.06367
9	723607.215208	2894430.97367
10	723915.044548	2894220.58767





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0057/09/19

OFICIO N° SGPA-UARN/1674/COAH/2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2019

11	724089.149416	2894089.99552
12	724147.568554	2893804.73303
13	724121.674491	2893669.4813
14	724058.0023	2893636.94897
15	723250.910723	2893549.46481
16	722997.968551	2893526.81643
17	722950.343455	2893571.68985
18	722883.374784	2893538.20552
19	722664.381217	2893485.96468
20	722692.85044	2893667.68088
21	722732.10069	2893794.20949
22	722614.656612	2893909.23734
23	722559.500174	2894057.14832
24	722468.483325	2894194.73193
25	722371.116463	2894317.49885
26	722248.349551	2894423.33239
27	722144.632677	2894592.66606
28	722000.38455	2894596.56639
29	721888.054123	2894730.84684
30	721816.548688	2894962.02513
31	721749.436866	2895150.49115
32	721788.963149	2895242.09949
33	721869.018063	2895362.64593
34	721923.371751	2895495.04166
35	721866.210226	2895666.64417

Nombre del predio: Rodal II. Candelilla.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	714794.857944	2899558.53286
2	714844.531119	2899429.11836
3	714927.081284	2899435.46838
4	715007.2424	2899353.60849
5	715132.00563	2899306.40078
6	715179.213339	2899171.52162
7	715107.750211	2899097.05188





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0057/09/19

OFICIO N° SGPA-UARN/1674/COAH/2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2019

8	715287.116674	2898928.73911
9	715347.812299	2898658.98078
10	715455.715634	2898540.9615
11	715516.41126	2898264.45921
12	715618.736582	2897928.63344
13	715943.528203	2897840.83145
14	716028.952099	2897927.26129
15	716140.227412	2897846.33379
16	716025.580119	2897721.57056
17	716001.86653	2897463.87508
18	715890.700951	2897323.67701
19	715762.565741	2897327.04899
20	715560.04118	2897115.38066
21	713908.086915	2898505.02431
22	714086.897045	2898653.67484
23	714372.221529	2898721.66354
24	714389.343577	2899094.55553
25	714351.346799	2899425.94336
26	714794.857944	2899558.53286

Nombre del predio: Rodal III. Candelilla.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	713285.71137	2901079.78117
2	713626.249297	2901223.18079
3	713912.999337	2900971.66959
4	713962.904341	2900564.0289
5	714054.610537	2900075.26584
6	713982.096096	2899974.87896
7	713941.879349	2899873.27875
8	714126.029718	2899699.71174
9	714212.868102	2899620.92462
10	714299.596731	2899555.77812
11	714351.346799	2899425.94336
12	714389.343577	2899094.55553
13	714372.221529	2898721.66354





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0057/09/19

OFICIO N° SGPA-UARN/1674/COAH/2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2019

14	714086.897045	2898653.67484
15	713908.086915	2898505.02431
16	713823.84963	2898684.77947
17	713719.067425	2898647.22244
18	713639.959701	2898709.56046
19	713682.269556	2898813.02839
20	713523.010327	2898927.83985
21	713475.130472	2899167.19001
22	713230.109651	2899276.26938
23	713035.127361	2899518.13947
24	712792.545513	2899847.72372
25	712752.539341	2900125.12985
26	713071.380295	2900418.55001
27	713149.733727	2900564.74598
28	713223.931526	2900734.00971
29	713285.71137	2901079.78117

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 20,157 ha

Superficie total a aprovechar: 750.5 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Cepas.

de *Euphorbia antisiphilitica*

Hierba

de *Euphorbia antisiphilitica*

Cantidad total por aprovechar:

Euphorbia antisiphilitica

675.00

Kilogramos

Euphorbia antisiphilitica

910,078.17

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 750.5 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	-----------------	------------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------------	-------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0057/09/19

OFICIO N° SGPA-UARN/1674/COAH/2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2019

1	29/10/19	28/10/20	Ejido Nuevo Delicias.	<i>Euphorbia antispyphillica</i>	278.60	289,159.96	Rodal I.
1	29/10/19	28/10/20	Ejido Nuevo Delicias.	<i>Euphorbia antispyphillica</i>	0.50	675.00	Rodal I.

Subtotal Anualidad 1

289,834.96

Anualidad 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	29/10/20	28/10/21	Ejido Nuevo Delicias.	<i>Euphorbia antispyphillica</i>	230.50	252,638.01	Rodal II.

Subtotal Anualidad 2

252,638.01

Anualidad 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	29/10/21	28/10/22	Ejido Nuevo Delicias.	<i>Euphorbia antispyphillica</i>	241.40	368,280.19	Rodal III.

Subtotal Anualidad 3

368,280.19

Total

910,753.16

1. VIGENCIA

Hasta el 28 de Octubre de 2022.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) LIC. RODOLFO DE LOS SANTOS VAZQUEZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0057/09/19

OFICIO N° SGPA-UARN/1674/COAH/2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2019

Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Nuevo Delicias.	N-05-033-DEL-002/19

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Cepas.	<i>Euphorbia antisyphilitica</i>
NOM-018-SEMARNAT-1999: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote.	Hierba	<i>Euphorbia antisyphilitica</i>

5. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0057/09/19

OFICIO N° SGPA-UARN/1674/COAH/2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2019

6. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.
7. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
8. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
9. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
10. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
11. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0057/09/19

OFICIO N° SGPA-UARN/1674/COAH/2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2019

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a NUEVO DELICIAS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila- Presente.
Biol. Hesiquio Benítez Díaz.- Director General de Cooperación Internacional e Implementación de la CONABIO.-Presente.
Ing. Omar Osmín Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en Coahuila.- Presente.
Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila.
Ing. Rodolfo de los Santos Vázquez.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.

JGGV/YELA/mms.



